



Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 00052 -2023-SENACE-PE

Lima, 15 de junio de 2023

VISTO: El Informe N° 00141-2023-SENACE-GG-OA/RH, de la Unidad de Recursos Humanos; el Memorando N° 00610-2023-SENACE-GG/OA, de la Oficina de Administración y el Informe N° 00136-2023-SENACE-GG/OAJ, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 29968, se crea el Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles - Senace, como un organismo público técnico especializado, con autonomía técnica y personería jurídica de derecho público interno adscrito al Ministerio del Ambiente;

Que, a través del Decreto Legislativo N° 1394, Decreto Legislativo que fortalece el funcionamiento de las autoridades competentes en el marco del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental, se modifica la Ley N° 29968, en cuanto a la estructura orgánica del Senace, estableciendo en el literal 7.3 del artículo 7 que el/la Presidente/a Ejecutivo/a ejerce la representación legal del Senace y la titularidad del pliego presupuestal de la entidad;

Que, el artículo 2 de la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores/as y funcionarios/as públicos/as, establece que las resoluciones de autorización de viajes al exterior se deberán sustentar en el interés nacional o institucional, bajo responsabilidad;

Que, con Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, se aprobó el Reglamento de la Ley N° 27619, el cual precisa en su artículo 2, que la resolución que formaliza la autorización de viajes al exterior será debidamente sustentada en el interés nacional o en el interés específico de la institución, y deberá indicar expresamente el motivo del viaje, el número de días de duración, viáticos, de corresponder, entre otros. Asimismo, el artículo 11, establece que las autorizaciones de viajes al exterior de servidores/as y funcionarios/as públicos/as que no irroguen gastos al Estado serán autorizadas mediante Resolución del/de la Titular de la Entidad, no siendo obligatoria su publicación;

Que, mediante Carta UNODOC-144-2023 del 15 de mayo de 2023, el señor Olivier Inizan Representante Regional Adjunto Encargado de la Oficina País de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito - UNODOC en Perú, invita al Senace a la "7ma Reunión Informal de la Red de Aplicación de la Ley sobre Delitos Relacionados con los Minerales" a llevarse a cabo del 21 al 23 de junio de 2023, en Brasilia, Brasil, señalando además que la UNODOC asumirá los gastos del viaje que comprende boletos aéreos, hospedaje, alimentación y traslado del participante, de acuerdo con las normas y procedimientos de las Naciones Unidas;

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "https://www.senace.gob.pe/verificacion" ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.

Que, a través de la Plataforma Informática de Ventanilla Única de Certificación Ambiental (EVA), la Presidencia Ejecutiva deriva la referida invitación a la Gerencia General con la disposición de viabilizar la participación del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, señor Julio Américo Falconi Canepa, en representación del Senace;

Que, la Directiva N° 0005-2018-SENACE-GG “Normas para la autorización de viajes, otorgamiento y rendición de cuentas de viáticos y pasajes por comisión de servicios dentro y fuera del territorio nacional”, aprobada con Resolución de Gerencia General N° 00007-2018-SENACE-GG del 03 de julio de 2018, dispone en el numeral 8.6.11, que las solicitudes de autorización de viaje fuera del territorio nacional que no irroguen gastos al Estado deben sustentarse en razones de necesidad e interés institucional y contener: a) Invitación oficial de los organizadores del evento, contenida en un documento físico o correo electrónico; b) Informe sustentatorio para viajes fuera del territorio nacional (Anexo N° II); c) Solicitud de autorización de viaje fuera del territorio nacional (Anexo N° III); y, d) Documento que acredite el financiamiento total de los gastos por comisión de servicios del organizador del evento o el ente cooperante;

Que, el numeral 6.2 de la citada Directiva, define a la comisión de servicios como la ejecución de actividades en representación de la entidad, que implica el desplazamiento temporal hacia otro lugar distinto a la sede institucional, que puede ser dentro o fuera del territorio nacional;

Que, de la información obrante en EVA se advierte que el citado evento busca generar espacios de discusión y debate en torno al tratamiento que se le viene dando al fenómeno de la minería ilegal a nivel regional y las tendencias relacionadas a su legislación como mecanismo que desincentive la comisión de delitos medioambientales derivados de esta manifestación de explotación minera; asimismo, la importancia de la participación del Senace radica en conocer el tratamiento que vienen dando los países de la región a la minería informal, compartiendo conocimientos en torno a los diferentes sistemas normativos utilizados; y, procurando mejorar las prácticas utilizadas para su combate en el país a través del conocimiento comparado;

Que, a fin de dar continuidad a las funciones de la Oficina de Asesoría Jurídica, en tanto dure la comisión de servicios del titular, es necesario contar con un servidor que asuma dichas funciones, por lo que conforme a las coordinaciones previas realizadas con la Presidencia Ejecutiva (i) del Senace, se propone que el señor Diego Martín Reátegui Rengifo, asesor de la Presidencia Ejecutiva asuma temporalmente las funciones de la citada Jefatura, en adición a sus propias funciones;

Que, a través del Informe N° 00141-2023-SENACE-GG-OA/RH, la Unidad de Recursos Humanos, emite opinión favorable respecto a la verificación de la documentación indicada en el numeral 8.6.11 de la Directiva N° 00005-2018-SENACE/GG, concluyendo que resulta procedente la autorización de viaje fuera del territorio nacional, en comisión de servicios, del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica Julio Américo Falconi Canepa, a fin de que participe en la “7ma Reunión Informal de la Red de Aplicación de la Ley sobre Delitos Relacionados con los Minerales” que se realizará en Brasilia, Brasil, del 21 al 23 de junio de 2023;

Que, respecto a la propuesta para que el señor Diego Martín Reátegui Rengifo asuma las funciones de la Oficina de Asesoría Jurídica, la Unidad de Recursos Humanos señala que el referido servidor cumple con los requisitos mínimos del perfil establecidos en el Manual de Clasificador de Cargos del Senace para el citado cargo; y, que no tiene impedimentos para el acceso a la función pública, conforme a lo previsto en la Ley N° 31419 y su Reglamento;

Que, con Memorando N° 00610-2023-SENACE-GG/OA, la Oficina de Administración remite a la Oficina de Asesoría Jurídica, el Informe N° 00141-2023-SENACE-GG-OA/RH, el cual hace suyo, a fin de continuar con el trámite correspondiente;

Con el visado de la Unidad de Recursos Humanos, de la Oficina de Administración, de la Oficina de Asesoría Jurídica, de la Gerencia General; y,

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 29968, Ley de creación del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles – Senace, modificada por el Decreto Legislativo N° 1394, Decreto Legislativo que fortalece el funcionamiento de las autoridades competentes en el marco del sistema nacional de evaluación del impacto ambiental; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos y su Reglamento aprobado mediante el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM; y, el Reglamento de Organización y Funciones del Senace, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2017-MINAM.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje en comisión de servicios, por el periodo que comprende del 20 al 24 de junio de 2023, del señor **JULIO AMÉRICO FALCONI CANEPA**, Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles – Senace, a fin de que participe en la “7ma Reunión Informal de la Red de Aplicación de la Ley sobre Delitos Relacionados con los Minerales” a realizarse en Brasilia, Brasil.

Artículo 2.- Encargar las funciones de la Oficina de Asesoría Jurídica al señor **DIEGO MARTÍN REÁTEGUI RENGIFO**, asesor de la Presidencia Ejecutiva del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles – Senace, en tanto dure la comisión de servicios del titular.

Artículo 3.- Disponer que dentro de los quince (15) días calendario siguientes a la realización del viaje autorizado, el señor **JULIO AMÉRICO FALCONI CANEPA**, presente al/a la Titular de la Entidad un informe detallado sobre las acciones desarrolladas durante el viaje, y, las que deriven a favor del Senace.

Artículo 4.- Notificar la presente Resolución al señor **JULIO AMÉRICO FALCONI CANEPA** y al señor **DIEGO MARTÍN REÁTEGUI RENGIFO**, para conocimiento; y, a la Unidad de Recursos Humanos para los fines correspondientes.

Artículo 5.- Disponer la publicación de la presente Resolución de Presidencia Ejecutiva en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles - Senace (www.gob.pe/senace).

Regístrese y comuníquese.



JOANNA FISCHER BATTISTINI
Presidenta Ejecutiva (i)
del Servicio Nacional de Certificación Ambiental
para las Inversiones Sostenibles – Senace